



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1º Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

FORMOSA,

VISTO:

El Decreto Provincial N° 788/99; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 1º de la citada norma se autoriza al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a establecer, hasta el 29 de octubre del corriente año, regímenes especiales de cancelación de obligaciones tributarias, fijando modalidades de pago y plazos para su liquidación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 2º del decreto precitado;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ESTABLECENSE como modalidades de pago de los tributos provinciales, las siguientes:

- a) Pago en especie a través de bienes y servicios; y valores fiscales; el que se hará efectivo de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexo I y II de la presente resolución;
- b) Pago mediante Ordenes de libramiento de la Tesorería General de la Provincia que se encuentren impagas, las que serán afectadas a la cancelación, total o parcial, de obligaciones tributarias provinciales; conforme las condiciones y procedimientos estipulados en el Anexo III de la presente;

ARTICULO 2º: FIJASE la vigencia de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta el 29 de octubre del corriente año, excepto para lo dispuesto en el inciso b), el que permanecerá vigente más allá de la fecha aludida.-

ARTICULO 3º: ESTABLECESE para las cuestiones formales y de procedimientos



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

que no estén contempladas en la presente, la aplicación en forma supletoria del Decreto-Ley N° 865/80; del Decreto-Ley N° 971/80; de la Ley N° 1180, y demás normas concordantes y complementarias.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido.
ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 1645/99 (modificado por 337/00)

Reglamento Art. 1° Decreto N° 788/99
FLDR/EPM



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

ANEXO I

De la cancelación de obligaciones tributarias mediante la modalidad de pago en especie; a través de bienes y servicios.-

1.- Esta modalidad se implementará únicamente para las deudas devengadas hasta el 31 de mayo de 1.999.-

2.- Para hacer uso de esta modalidad, el contribuyente debe presentar una solicitud dirigida al Director General de Rentas, indicando:

- a) Deuda a cancelar.
- b) Bien o Servicio ofrecido.
- c) Valuación estimada del servicio debidamente fundada, en la que se deberá describirlo en forma fehaciente.-
- d) Valoración unitaria de los bienes debidamente fundada y documentada. Entendiéndose por tal al precio bruto final.
- e) Descripción de los bienes ofrecidos, con todas las especificaciones técnicas que correspondan, (inclusive marca de los mismos).
- f) Cantidad y calidad del bien o servicio.
- g) Plazo de entrega.

Dicha solicitud se confeccionará según el siguiente modelo:

| Formosa,dede 1999.- | | | | |
|---|-------|-----------|----------|---------------|
| Señor: | | | | |
| Director General de Rentas | | | | |
| Cr. Sergio I. Ríos | | | | |
| SU DESPACHO _____ / | | | | |
|(Nombre y Apellido)....., por mi propio derecho/en | | | | |
| representación de la firma....., con domicilio en la | | | | |
| calle.....de la ciudad de..... me dirijo a Ud. a los efectos | | | | |
| de solicitar se imprima a la presente el trámite correspondiente para proceder a efectuar el pago | | | | |
| de las obligaciones tributarias en concepto de, que adeudamos a la Dirección | | | | |
| General de Rentas, con los Bienes / Servicios que a continuación se detallan: | | | | |
| DESCRIPCION | CANT. | PR. UNIT. | PR. TOT. | PLAZO ENTREGA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| En la espera de un trámite favorable, saludo a Ud., con | | | | |
| atenta y distinguida consideración.- | | | | |



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

3.- El plazo para la presentación de la solicitud mencionada, vence el 29 de octubre 1999.-

4.- Para el caso de personas jurídicas, quien se presente en su nombre deberá acreditar la personería invocada, acompañando a tal efecto copia del poder o del estatuto societario, según corresponda.-

5.- No será recepcionada aquella solicitud que adolezca de alguno de los requisitos señalados precedentemente.-

6.- La presentación de la solicitud para hacer uso de esta modalidad de pago, implica la aceptación tácita por parte del presentante a entregar los bienes o prestar los servicios que ofrece, en el lugar y en la forma que el organismo competente determine.-

7.- La Dirección General de Rentas estimará la procedencia de la solicitud recepcionada. En caso afirmativo, elevará las actuaciones al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. Caso contrario, devolverá las mismas al contribuyente.-

8.- El titular del Ministerio mencionado, en el plazo de treinta (30) días corridos, evaluará la conveniencia de recibir los bienes o servicios ofrecidos para cancelar deudas tributarias, requiriendo a los organismos que, según su criterio, puedan servirse de ellos, se expidan acerca de la utilidad que representa para éstos, la oportunidad de la entrega del bien o de realización del servicio y si la cantidad ofrecida es razonable, todo ello de conformidad a las necesidades del organismo.-

9.- Si del procedimiento descrito precedentemente resultara que los bienes o servicios ofrecidos no son convenientes o factibles de ser utilizados por algún organismo de la Provincia, el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos emitirá resolución fundada, desestimando la solicitud presentada.-

Caso contrario, se elevarán las actuaciones a la Auditoría General de la Provincia, a los efectos de analizar la razonabilidad de la valoración monetaria del bien o del servicio, fijada por el solicitante.-

10.- La Auditoría General de la Provincia procederá al análisis de la documentación recibida y emitirá dictamen fundado, acerca de la razonabilidad de los precios y la susceptibilidad de los bienes y/o servicios de ser utilizados por organismos de la provincia, sea en forma directa o a través de los servicios que brindan a la comunidad.-

Para ello considerará los informes de precios del mercado provincial elaborado por la Dirección de Comercio e Inversiones de la Provincia, como así también la información proveniente de la Federación Económica de Formosa y demás asociaciones intermedias no gubernamentales.-



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

11.- A los efectos de la razonabilidad de los precios, se tendrá en cuenta lo normado por el inciso a) del artículo 102° de la Ley Provincial N° 1180.-

12.- Cumplidas las etapas procesales precitadas y emitido el dictamen en forma favorable por parte de la Auditoría General de la Provincia, el titular del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos dictará el acto administrativo correspondiente, haciendo lugar a la oferta realizada por el contribuyente, instruyendo a la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia, para que proceda a la recepción de los bienes y/o al organismo que corresponda cuando se trate de servicios, en el lugar y en las formas que estimen conveniente.-

13.- Si la Auditoría General de la Provincia estima que los precios no guardan la razonabilidad requerida, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, correrá vista de lo dictaminado al presentante, intimándolo para que en el plazo de tres (3) días proceda a mejorar la oferta realizada, bajo apercibimiento de desestimar la solicitud presentada.-

14.- Cuando se trate de bienes, intervendrá la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia, procediendo a recibirlos, mediante el acta de recepción, la que se agregará a las actuaciones, a los efectos de la intervención del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.-

15.- El titular de dicho ministerio dictará el acto administrativo mediante el que dispondrá la aplicación del monto del bien recepcionado a la cancelación de la obligación tributaria solicitada y la registración contable que corresponda.-

16.- Cuando se haya dispuesto que el pago con bienes se realice en dos o más entregas parciales, la Dirección de Compras y Suministros realizará las respectivas recepciones de los mismos, mediante las actas de recepción correspondientes, agregándolas a las actuaciones, a los efectos de la intervención del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.-

17.- El titular de dicho ministerio dictará los actos administrativos respectivos, disponiendo la aplicación progresiva del monto de los bienes recepcionados a la cancelación progresiva de la obligación tributaria solicitada y la registración contable que corresponda.-

18.- La Dirección de Compras y Suministros de la Provincia, será responsable por el control de calidad y cantidad de los bienes recepcionados. A tales efectos, cuando se trate de bienes que por su especificidad necesiten conocimientos técnicos y especializados, el titular del precitado organismo tendrá la facultad de requerir la presencia de funcionarios del Area competente para proceder a la recepción de esos bienes a través de un Acta de recepción conjunta.-

19.- Para el caso de servicios, el organismo que los utilice emitirá el certificado de prestación de servicios que corresponda, el que se agregará a las actuaciones, para



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

la intervención del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; y será responsable por el efectivo cumplimiento de los mismos.-

20.- El titular de dicho ministerio dictará el acto administrativo mediante el que dispondrá la aplicación del monto del servicio certificado, a la cancelación de la obligación tributaria solicitada y la registración contable que corresponda.-



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

ANEXO II

De la cancelación de obligaciones tributarias mediante la modalidad de pago en especie con valores fiscales.-

1.- La Dirección General de Rentas podrá aceptar valores fiscales como medios de pago de obligaciones tributarias. A tal efecto se deberá verificar:

- a) Que el presentante o contribuyente sea acreedor de la Provincia, en carácter de beneficiario de una orden de libramiento de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Que la mencionada orden de libramiento esté vigente (no perimida) y se encuentre impaga.

2.- Cumplidas las condiciones mencionadas "ut-supra", para formalizar esta modalidad el interesado deberá presentar una nota dirigida al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, conforme el siguiente modelo:

| | | |
|---|-------------------------|-----------------------|
| Formosa, de de 1999.- | | |
| Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dr. JORGE O. IBÁÑEZ SU DESPACHO _____ / | | |
| Ref.: <u>Solicita cancelación Orden de Libramiento N°.....</u> <u>con Valores Fiscales.-.-</u> | | |
| Me dirijo a Ud., en representación de la firma, con el objeto de solicitarle quiera tener a bien, imprimir a la presente el trámite correspondiente a efectos de que se nos abone la deuda que mantiene la Administración Pública Provincial con Valores Fiscales, según Ordenes de Libramiento detalladas a continuación: | | |
| <u>O.L. N°</u> | <u>MES / AÑO</u> | <u>IMPORTE</u> |
| 0000/98 | Enero / 98 | \$ 00.000,00 |
| 0000/98 | Marzo / 98 | \$ 0.000,00 |
| 0000/98 | Septiembre / 98 | \$ 0.000,00 |
| TOTAL ... \$ | | 00.000,00 |
| En la espera de un trámite favorable, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.- | | |



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

3.- Resuelto en forma favorable la presentación efectuada por el proveedor, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos remitirá las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, para que proceda a cancelar las órdenes de libramiento. Posteriormente, el organismo precitado, elevará las actuaciones mencionadas a las que adjuntará un informe dirigido a la Dirección General de Rentas, con copia de la documentación que avale el depósito del monto cancelado.

4.- La Dirección General de Rentas, al recibir el expediente, procederá a entregar los Valores Fiscales que correspondan al proveedor que se indique en el informe.-

5.- Para el caso de que el interesado sea acreedor de un organismo descentralizado, deberá presentar una nota dirigida a las autoridades del organismo deudor, conforme el siguiente modelo:

Formosa, de de 1999.-

Señor/es
.....
.....
SU DESPACHO _____ /

Ref.: Solicita cancelación de Deuda con Valores Fiscales.-

Me dirijo a Ud., en representación de la firma
....., con el objeto de solicitarle quiera tener a bien, imprimir a la presente el trámite correspondiente a efectos de que se nos abone la deuda que mantiene vuestro organismo con Valores Fiscales, conforme el siguiente detalle:

| Concepto | Mes/Año | Importe |
|-----------------|---------------------|------------------|
| | | \$ 00.000,00 |
| | | \$ 0.000,00 |
| | | \$ 0.000,00 |
| | TOTAL ... \$ | 00.000,00 |

En la espera de un trámite favorable, saludo a Ud., con
atenta y distinguida consideración.-

6.- El organismo en cuestión elevará las actuaciones al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, indicando la o las órdenes de libramiento involucradas, para que la Tesorería General de la Provincia proceda a realizar los trámites correspondientes.-



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

7.- Los contribuyentes que utilicen esta modalidad de cancelación podrán acceder a la bonificación prevista en el Decreto N° 431/97 mientras dure la vigencia del presente, mediante la presentación de una declaración jurada ante la Dirección General de Rentas de la Provincia por la cual expresen el compromiso de receptor los valores fiscales para el pago de bienes y servicios que comercialicen y prestaren a valor nominal de los mismos. Esta facultad podrá ser revocada por la Dirección cuando mediaren razones de interés fiscal debidamente comunicadas a los interesados o se detectaren recepciones inferiores a dicho valor nominal.



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

ANEXO III

De la cancelación de obligaciones tributarias, mediante la afectación de órdenes de libramiento de la Tesorería General de la Provincia.-

1.- Para hacer uso de esta modalidad, el contribuyente debe ser acreedor de la Provincia, en carácter de beneficiario de una orden de libramiento de la Tesorería General de la Provincia, la que debe estar vigente (no perimida) e impaga.-

2.- El trámite se inicia mediante la presentación de una nota dirigida al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, según el siguiente modelo:

| Formosa, de de 1999.- | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|------------------|----------------|--------------|--------------|---------------------|---------|------------|-------------|---------|-----------------|-------------|---------------------|--|------------------|--|
| Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dr. JORGE O. IBÁÑEZ SU DESPACHO _____ / | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ref.: <u>Endoso Cheque a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa – Ordenes de Libramiento N°</u> - | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Me dirijo a Ud., en representación de la firma, con el objeto de solicitarle quiera tener a bien, imprimir a la presente el trámite correspondiente para cancelar la deuda que mantiene la Administración Pública Provincial, por (CONSIGNAR CONCEPTO), según Ordenes de Libramiento detalladas a continuación: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>O.L. N°</th><th>MES / AÑO</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>0000/98</td><td>Enero / 98</td><td>\$ 00.000,00</td></tr><tr><td>0000/98</td><td>Marzo / 98</td><td>\$ 0.000,00</td></tr><tr><td>0000/98</td><td>Septiembre / 98</td><td>\$ 0.000,00</td></tr><tr><td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL ... \$</td><td>00.000,00</td></tr></tbody></table> | O.L. N° | MES / AÑO | IMPORTE | 0000/98 | Enero / 98 | \$ 00.000,00 | 0000/98 | Marzo / 98 | \$ 0.000,00 | 0000/98 | Septiembre / 98 | \$ 0.000,00 | TOTAL ... \$ | | 00.000,00 | |
| O.L. N° | MES / AÑO | IMPORTE | | | | | | | | | | | | | | |
| 0000/98 | Enero / 98 | \$ 00.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| 0000/98 | Marzo / 98 | \$ 0.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| 0000/98 | Septiembre / 98 | \$ 0.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL ... \$ | | 00.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| Motiva la presente, la voluntad de nuestra firma de proceder a efectuar el pago de las obligaciones tributarias en concepto de (INDICAR EL IMPUESTO), que adeudamos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, según el siguiente detalle: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><tbody><tr><td>DDJJ-Septiembre/98</td><td>\$ 00.000,00</td></tr><tr><td>DDJJ-Agosto/98</td><td>\$ 00.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 00.000,00</td></tr></tbody></table> | DDJJ-Septiembre/98 | \$ 00.000,00 | DDJJ-Agosto/98 | \$ 00.000,00 | TOTAL | \$ 00.000,00 | | | | | | | | | | |
| DDJJ-Septiembre/98 | \$ 00.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| DDJJ-Agosto/98 | \$ 00.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$ 00.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Por lo expuesto, solicito a Ud., quiera tener a bien ordenar el pago de las Ordenes de Libramiento mencionadas, para que nuestra firma proceda a endosar los cheques a favor de la Dirección General de Rentas, a efectos de cancelar las obligaciones aludidas.- | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En la espera de un trámite favorable que permita cumplir en tiempo y forma las obligaciones impositivas, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.- | | | | | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

- 3.- Para el caso de obligaciones tributarias devengadas no vencidas, se autorizarán las ordenes de libramiento correspondientes, para que la Tesorería General de la Provincia practique las liquidaciones pertinentes; al mismo tiempo se enviarán las actuaciones a la Dirección General de Rentas para que tome conocimiento de la solicitud y acepte el pago.-
- 4.- Para el caso de deudas tributarias vencidas, se correrá vista a la Dirección General de Rentas para que verifique la procedencia de lo solicitado. En caso afirmativo, se proseguirá en la forma descripta en el párrafo anterior; en el caso contrario, se rechazará la solicitud.-
- 5.- Los contribuyentes que utilicen esta modalidad podrán ejercer los beneficios acordados por el Decreto N° 431/97 (bonificación del 30%), y de reunir las condiciones requeridas, tendrán la posibilidad de acceder a lo normado por el Artículo 22° del Anexo al Decreto N° 788/99. A tales efectos, dentro de las fechas fijadas para el vencimiento del tributo que se quiere cancelar, se deberá presentar en las oficinas habilitadas de la Dirección General de Rentas, la declaración jurada (DDJJ) correspondiente y copia de la solicitud por la que se inicia el trámite.-
- 6.- Cuando el monto de la o las ordenes de libramiento supere al importe de la obligación tributaria que se desea cancelar, el excedente, a pedido del contribuyente, se podrá pagar mediante la entrega de Valores Fiscales. A tales efectos, la solicitud deberá incluir el pedido de pago con los Valores Fiscales por el monto remanente.-
- 7.- En el caso de producirse lo descripto en el punto anterior, la Tesorería General de la Provincia, procederá en la forma descripta en el Anexo II de la presente resolución.-
- 8.- Cuando el interesado sea acreedor de un organismo descentralizado, para hacer uso de esta modalidad deberá presentar una nota dirigida a las autoridades del organismo deudor, según el modelo que a continuación se detalla:



Provincia de Formosa

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Belgrano 878 - 1° Piso - Tel (0717) 30657 - 26541

Formosa, de de 1999.-

Señores

.....
.....

SU DESPACHO/

Ref.: Endoso Cheque a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa.-

Me dirijo a Uds., en representación de la firma, con el objeto de solicitarles quieran tener a bien, imprimir a la presente el trámite correspondiente para cancelar la deuda que mantiene vuestro organismo a nuestro favor, por (CONSIGNAR CONCEPTO), según el siguiente detalle:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MES / AÑO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------|---------------------|------------------|
| | | \$ 00.000,00 |
| | | \$ 0.000,00 |
| | | \$ 0.000,00 |
| | TOTAL ... \$ | 00.000,00 |

Motiva la presente, la voluntad de nuestra firma de proceder a efectuar el pago de las obligaciones tributarias en concepto de ... (INDICAR EL IMPUESTO) ..., que adeudamos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------|---------------------|
| DDJJ-Septiembre/98 | \$ 00.000,00 |
| DDJJ-Agosto/98 | \$ 00.000,00 |
| TOTAL | \$ 00.000,00 |

Por lo expuesto, solicito a Uds., quieran tener a bien, tramitar el pago de las deudas mencionadas, para que nuestra firma proceda a endosar los cheques a favor de la Dirección General de Rentas, a efectos de cancelar las obligaciones aludidas.-

En la espera de un trámite favorable que permita cumplir en tiempo y forma las obligaciones impositivas, saludamos a Uds., con atenta y distinguida consideración.-

9.- Presentada la nota por el interesado, el organismo involucrado elevará las actuaciones al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, con indicación en las mismas de la o las órdenes de libramiento involucradas, a efectos de que la Tesorería General de la Provincia proceda a realizar los trámites correspondientes.-